

Villaminaya

Sov.ⁿ 2o dic

Valga por Pap. del Sello quarto mayor p. en presente Año a 852. y Mes de
Septiembre de 1852. D. Juan de Sepulveda

Testimonio de Acto y Publi-
cacion de la Segunda Constitu-
cion de la Monarquia
Española

Duplicado Villaminaya
En el Lugar de Villaminaya Provincia de la
Ciudad de Toledo a Veinte y dos de Septiembre de
Mil ochocientos y doce. Continuaron Personualmente
en la Sala Capitular de su Ayuntamiento los Señores Narciso Cruz
Jo de Vecobia Alcalde ordinario por el Estado Real y Plenario de el
Benito Lara de Arcebo, Jexidor por dos Ciudad, Juan Anto-
nio Gomez de Dios, Alguacil mayor, Santiago Lara Calle, Prior
Sindico general Personero, y Fernando Ruiz Alcalde de la Santa
Hermandad y demás Capitulares todos que en la actualidad
componen el Ayuntamiento Pleno de este dicho Lugar, acompañados
igualmente del Señor D. Carlos Lopez de Guzman cura propio
de la Igl. Parroq. del Sr. Domingo de Silos de el, por ante
mi el infrascripto como afiles de un Ayuntamiento Continuo
Dispon: Que habiendo recibida en la tarde del día Veinte del
presente mes y año en su domicilio y con proprio la muy
Deseada y Venurada, Constitucion Política de la Monarquia Es-
pañola Promulgada en Madrid, en Diez y nueve de Mayo pro-
ximo anterior de este mismo año con el. Correspondiente
oficio de Diez y ocho del que sigue, acompañados de la Suficien-
te Instrucion del Señor D. Juan Lopez Texeira Com. D. en
el Lugar de Nabahermosa, de los S. de la Junta Superior de
esta Prov. para la Publicacion y Jura en este Pueblo de
la misma Constitucion selvio y Verificado con la mas plan-
sible Solemnidad en el día de halla Vinos San Martin

Aporos vino y uno del Caricue como señalada para en efecto
por el mismo Señor Comisionado y segun la nominada su Instruccion
se hizo y practico tan solemn aco en el modo y forma q se siguen
Allegada misma de la Refrida Constitucion se anuncio esta con un
Repique General de Campanas manifestando el Pueblo entero por
tan glorioso modo los maiores deseos y sumos deseos de vista
para lo verba y Jurata

En la misma tarde del veinte despues de haber anunciado al Pueblo
por medio de Cueros fijados al muro en todos los sitios pp con
y aconstruccion y segun y tenia Repique de Campanas
la dha Publicacion para el mismo dia de ayer fue Arribo
Arribo con union epigrafos y colgada el fronton Principal de la
Casa Comiserial de en dho Ayuntamiento sra en la Plaza mar
pp y Principal de en Lugar.

En seguida en la misma fha Principal de el Ayuntamiento se hizo
un espacioso tablado adornado de Arcos triunfales con un Vie
pabellon Cubierto y en la parte de lo interior su Doral y Day
de en el Rio Buro de Rio May y Señor Dⁿ Fernando Sepri
mo y todo al Redor cubierto de arbores para que en el se
hiciese con la mayor Ponpa Solemnidad y magnificencia la
Algunna Publicacion.

Entodo el Vno de una Noche no Paraban por todas las Casas y
Casas de un Alvarado mas Vno que Viben a Clamaciones Saltas y
suaba conciertos siendo cada casa una iluminacion.

En efecto llegada que fue la hora señalada de las siete de la
mañana del mismo dia de ayer vino y hauiendose Reuni
do en la dha Sala Capitular Ayuntamiento el dho Señor
Alcalde, Mexico, Alguacil mayor, Don Sindico Real Personero,
Alcalde de la Sta Almandad, el Señor Cura Parroquial de en

Pueblo los Demas Vecinos Principales Labradores de el se continuaron
contado van al sitio ya preparado, endonde esperaba todo el Povo
del Vecindario con el mayor entusiasmo; colocados que fueron sobre
el tablado los mismos S^{tes} Justicia, Reg. y Demas Individuos de este
Nro Ayuntamiento y Señor Cura, con mi el Nro Alcalde, temiendo el
Nro Señor Alcalde Narciso Cuyo de Legobia, en sus propias manos
sobre una Bandera, la misma Constitucion Politica de la Monarquia
Española, y el mismo Canto pasó a recibirla y colocada con ella
en Pie sobre el mismo tablado, a saber en el Puesto que mejor
podia ser oyd por todo el Pueblo, y reunidos todos sus
Cabezas y Principio con una alca clara e inextinguible a la Victoria
de la mencionada Constitucion diciendo = Constitucion Politica de
la Monarquia Española, promulgada en Cádiz a Diez y nueve
de Marzo de mil ochocientos y once: D^{no} Fernando Septimo por
la Gracia de Dios, y la Constitucion de la Monarquia Española, May
de las Españas, y en su ausencia y Ausencia la Regencia del Rey
no nombrada por las Cortes Generales y Extraordinarias a
todos los que las presentes vieran y emendieren, Sabed: P^{da} comi-
mande la Nra Victoria de todos los Capítulos que comprende la
nombrada Constitucion leana el final de ella y en seguida publi-
que y ley tambien el Nro Decreto que se halla al principio
de la Nra Constitucion, y acabado la volvi a la Bandera y mano
del Nro Señor Alcalde Cuyo siendo mucho el griterio de las aclama-
ciones y Vivas de todo el Pueblo en qual y mas y mas esforzad
el Repique Nro de Campanas, con curas aclamaciones de Viva la
Constitucion, Nro lexítimo Soberano D^{no} Fernando el III la Regencia
y las Cortes, apicandose del mismo tablado todo el Ayuntamiento y per-
sonas que le ocupaban, pararon y todo el Pueblo Unido en

Prima de Procuracion pararon a la Ygl. Parroq.
Estando en ella se celebró con la mayor solemnidad una Misa
mayor, con Monagos, Organos, yncienso y Repique Enac on
Campanas, que oyó todo el Pueblo con la mayor veneracion
y ternura en cuyo oficio, habiendo se sentado en una silla
al lado de la Epistola, el mencionado Señor Cura tomó la inima-
da Constitucion en sus manos, leyó de ella al Pueblo diferentes
deus Capítulos, habiendo echo en seguida una fervorosa exor-
cion analogá y propia al mismo asunto, y acabada
continuó la misa hasta su fin.

Después de esta, subrimiendo todo el Pueblo dentro del mencio-
nado templo, y como guerra y colocada que estaba ante vien-
to en el Presbiterio una Misa muy adornada y sobre ella una
Cruz, y el libro abierto de los Santos Evangelios con dos velas
en bendición, se procedió con la misma magnificencia y solemnidad
al juramento de la Obsecrancia inviolable de esta Con-
stitucion que para ese efecto se tenía también en la propia
Bandera sobre la inimada Misa, leyendo a una en voz
diferente todos los jur de un Ayuntamiento con mi el Curó, el Dho
Señor Cura Capitulano y todo lo de mas del Pueblo, cuyo acto
se celebró en esta forma; teniendo delante de si la citada Misa
el Señor Alcalde Narciso Cuyo a Legobia, y el Señor Mex.^{to} Benan-
ra Gaxa de Aribato, recitó primero el mas solemne juramento
al citad. S.^{to} Alcalde Narciso Cuyo, quien le levantó de rodillas
tenia las manos sobre el citado libro de los Evangelios, dicien-
do en voz alta y clara: Juras por Dios y por los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion Política
de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Reales
y Extraordinarias de la Nación y susiles al May.^{to} Mo que

Rupondio: Si Juro: Empejia el mismo Señor Alcalde Narciso Cuyo
y como tal Prudente del Ayuntamiento tomó igual juram^{to} al mis-
mo Señor M^o D^o Ventura G^o de Arce, que también juró de
rodillas tenía sus manos sobre los mismos Evangelios diciendo
le en la propia forma: Juro por Dios y por los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución Política
de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Reales y Extra-
ordinarias de la Nación y ser fiel al Rey[?] Rupondio: Si juro
correlativa y subsecuente el mismo Señor Alcalde Narciso Cuyo
cuando de rodillas los demás Individuos de este D^o Ayuntamiento
y unas con sus manos puestas en cima del citado libro de los
Evangelios tomó y recibió el propio juram^{to} diciendole: Juro
por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución
Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Re-
ales y Extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey[?] A.
que Rupondio cada uno de por sí, si Juro: Ultimam^{te} combiniem-
tose el Excmo Señor Alcalde Narciso Cuyo, al Oleno, y todo
el Pueblo que estaban presentes, para que á una voz y sin que
fuerza alguna, segun la Superior Real Resolución de S. M. y
en su Soberano Nombre de su Real Junta de Regencia del
Reyno, comunicada con fea en Cádiz, de veinte y dos del ultimo
Mayo jurasen el mismo juram^{to} con efecto se levantó y
recibió también diciendo á todos en alta voz, con la Cruz y
Santos Evangelios de la m. Juro por Dios y por los Santos
Evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía
Española sancionada por las Cortes Reales y Extraordinarias
de la Nación y ser fiel al Rey[?] A. que Rupondieron todos, to-
do juntos ya una voz: Si juramos; quedando perfecta

y Solemne.^{te} Concluida la citada Jura:

Enseguida subrimiento todo en la mencionada Iglesia,
y sobre el Repique Gral de Campanas Rebrido el Proprio
Cura Parroquo con Caza de Coro fue Solemnitamentem
entonado y Cantado. este Deum y acabado con iguales demon-
traciones de Repiques y de Vivas se concluyó la funcion por lo
respectivo a los actos innuados.

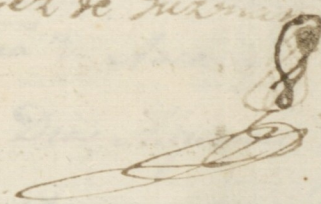
Despus en la noche proxima anterior del mismo dia
del halla viene y uno sobre el Repique Gral de Campanas y
ante la hora del Toque de oraciones ante las doce de la noche
se tubo en la sacristia de Ayuntamiento la de la Ygl.^a Parroq.
y puertas Principales de todos sus vecinos una muy quito-
sa y luminacion con polvora de mano y repetidas Salvas
de escopetas y en los inmediatos Monaban por todas partes
las mas dulces palabras Viva la Continucion Viva la Megen-
cia Viva el Señor D.^o Fernando el 7.^o Viva la Nacion Espa-
ñola estas funciones segian con el maior gusto y los per-
bulo y Govenes Baylaban y Cantaban muchas Copillas ci-
nalocan a la ferividad y Gloria de la Nacion entera
por la Independencia y libertad lo que duró toda la
Noche hasta el amanecer de hoy:

En la qual demostracion forma fueron executados todos los
Actos tan Solemnes actos de Publicacion, Jura y funciones
como a pplo y notorio. Y para que todo así comre a los
muy Venerados y Ilustres S.^{os} de las Cortes Grales y Extra-
ordinarias; A la M.^a y Suprema Junta de Megen-
cia del Reyno: A la Experiencia de esta Provincia; y a

The Senor Comisionado D.ⁿ Manuel Lopez Ferrada; man-
 don su mra. ponerlo todo por testimonio, y de su mra.; y
 el The. Cmo como prouencia que le sita aguiamo queto
 Nacional, ponga el prouen que firman conmigo los mra.
 de Capitulado, y Senor cura, en Villanueva de la Cruz
 y ante, acaia The.

Narciso Cue y P. Benana Garcia de Rebal

Canon Lopez de Guzman Donacio Corrales





Juan Chinaco Jose Lora

23
 23
 23

Comisionado